



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0639-R-2021
Piura, 14 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N°0001346-0101-21-1 de fecha 02 de marzo de 2021, presentado por el **SRA. MARIELLA GEORGINA VARGAS MARIGORDA**, trabajadora CAS adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 02 de marzo de 2021, la Sra. Mariella Georgina Vargas Marigorda, manifiesta que, por salud de su Señora Madre Mafalda Marigorda Neyra de 77 años de edad quien se encuentra internada en el Hospital Regional Cayetano Heredia por diabetes, hipertensión y un proceso de asma lo cual se ha complicado produciéndole neumonía y no cuenta con los recursos económicos necesarios para el tratamiento y siendo la única hija encargada en su cuidado, por ello, solicita se le apoye económicamente con mil quinientos soles (S/. 1,500.00);

Que, mediante Informe Social N°073-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 10 de abril de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, la servidora CAS Mariella Vargas Marigorda tiene delicada de salud e internada desde hace más de un mes en el Hospital Regional Cayetano Heredia, a su señora madre Mafalda Marigorda Neyra de 77 años de edad, al presentar según diagnóstico médico "Neumonía, Asma Bronquial, Diabetes Mellitus e Hipertensión", agravándose aún más su salud al haberse infectado en dicho hospital con una bacteria "Acinetobacter Baumannii Complex", la cual ha deteriorado aún más sus pulmones, razón por la que hasta la fecha no es dada de alta; solicitando se le apoye económicamente para poder seguir afrontando los gastos de la enfermedad de su señora madre, siendo ella la única responsable económicamente de su madre. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud en forma excepcional y por única vez en el presente año a la servidora CAS Mariella Vargas Marigorda, con la cantidad de S/. 1,500.00 soles, para que puedan seguir afrontando los gastos que ocasiona la salud de su señora madre, por ser ella la única responsable de su mamá;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1136-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por salud de la señora Mafalda Marigorda Neyra, madre de la servidora CAS Mariella Vargas Marigorda, adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°0001346-0101-21-1;

Que, mediante proveído de fecha 24 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. MARIELLA GEORGINA VARGAS MARIGORDA** trabajadora CAS adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud de su señora madre Doña Mafalda Marigorda Neyra, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL